

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Expediente: UTE-UAIP-05/2016

Resolución: UTE-UAIP-RS-05/2016

En la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Unidad Técnica Ejecutiva del Sector de Justicia, ubicada en Séptima Calle Poniente, No. 5143, Colonia Escalón, San Salvador; admitida la solicitud de información, identificada con número de expediente UTE-UAIP-05/2016, recibida en ésta Unidad mediante correo electrónico admitido el día jueves veintiséis de mayo del año dos mil dieciséis, remitida por parte del señor [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] mediante la cual solicita, de manera electrónica, la siguiente información:

“Planes y ejecución de políticas encaminadas a la difusión de la Ley de Protección de la Niñez y Adolescencia, específicamente aquellas dirigidas a los niños, niñas y adolescentes correspondiente al año 2015 y 2016”. Ejemplo “La Justicia también es para mí”.

Al respecto, se establecen los siguientes **CONSIDERANDOS**:

- I. Que de conformidad a lo establecido en el artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública, toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados.
- II. Que la solicitud presentada por el solicitante, cumple con todos los requisitos establecidos en los artículos 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y 50, 52, 54 y 58 del Reglamento de dicha Ley.
- III. Que de acuerdo al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 literal a) de la Ley de Acceso a la Información Pública, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas por la ley.
- IV. Que la información solicitada pertenece a información pública, no sujeta a restricciones de entrega.
- V. Que con base a las atribuciones establecidas en el artículo 50 letras d) e i) de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los

UNIDAD TÉCNICA EJECUTIVA DEL SECTOR DE JUSTICIA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
7ª. Calle Poniente, No. 5143, Colonia Escalón, San Salvador.
Teléfono 2204-7606 / Email uaip@ute.gob.sv

trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

- VI. Que con base a lo estipulado en el Art. 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el cual establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, comunique la manera en que se encuentra disponible; se procedió a tramitar la solicitud con la unidad administrativa competente para brindar respuesta a la misma; por lo que el requerimiento de información fue trasladado mediante correo electrónico, de fecha veintiséis de mayo del corriente año, al Área de Medios de Comunicación, a efecto que se procediera con el trámite de lo solicitado.
- VII. Que en fechas seis de junio del presente año, fue recibida en esta Unidad de Acceso a la Información Pública, vía correo electrónico, la información proporcionada por el Área de Medios de Comunicación, en respuesta a la petición de información presentada por el solicitante.
- VIII. Que con base a lo establecido en los artículos 65 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública le corresponde al Oficial de información resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

POR TANTO:

De acuerdo a los considerandos anteriores y con el objeto de dar cumplimiento a lo solicitado, de conformidad a lo dictado en los artículos 1, 3 literal "a" 62, 65, 71 y 72 literal "c" de la Ley de Acceso a la Información Pública y artículo 56 literal "d" del Reglamento de la misma Ley, la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta institución, con base a la información recibida del Área de Medios de Comunicación, **RESUELVE:**

- a) Conceder al señor [REDACTED] el acceso a la información solicitada, referente a: Planes y ejecución de políticas encaminadas a la difusión de la Ley de Protección de la Niñez y Adolescencia, específicamente aquellas dirigidas a los niños, niñas y adolescentes correspondiente al año 2015 y 2016.
- b) Entregar mediante correo electrónico, por ser éste el medio señalado para tal efecto, la información antes mencionada, proporcionada por parte del Área de Medios de Comunicación, en respuesta a la petición de información presentada por el solicitante.

NOTIFÍQUESE la presente resolución al correo electrónico [REDACTED] por ser este el medio señalado por el solicitante para recibir notificaciones, así como para la entrega de la información.

San Salvador, a las ocho horas con cuarenta y cinco minutos del día ocho de junio de dos mil dieciséis.



Licda. Iveth Carolina Monterrosa Rivera
Oficial de Información
Unidad Técnica Ejecutiva del Sector de Justicia